

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Diciembre Dos (02) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001418900520210052800.  
Demandante: VIRGELINA GARZON PERDOMO.  
Demandado: GONZALO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Continuando el trámite correspondiente dentro del Incidente de levantamiento de embargo y orden de retención, propuesto por la tercera y quien alega ser poseedora MONICA BIBIANA ECHEVERRY FRANCO, conforme lo dispone el Numeral 3º del Artículo 129 del C. G. del Proceso, se abre a pruebas y se dispone:

Téngase como tales por la parte Incidentante – MONICA BIBIANA ECHEVERRY FRANCO.

Las documentales aportadas con el incidente.

Téngase como tales por la parte Incidentada.

No solicito no se decretan.

De oficio.

Para que tenga lugar, el interrogatorio de parte, de la tercera y quien alega ser poseedora MONICA BIBIANA ECHEVERRY FRANCO, señálese el día 14 del mes de febrero del año 2023, a las 03:00 P.M.

Para que tenga lugar, el interrogatorio de parte, del demandado GONZALO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, señálese el día 14 del mes de febrero del año 2023, a las 03:00 P.M.

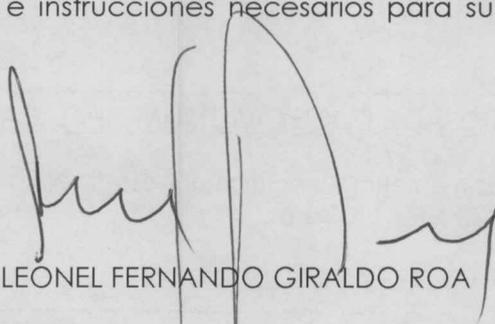
Por secretaría y de manera inmediata, SOLICITESE ASIGNACIÓN DE SALA DE AUDIENCIA vía web a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, con el fin de que remitan el link para la audiencia.

Conforme a lo normado en el numeral 4º del artículo 372 del C. G. del P., se le hace saber a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

La audiencia se realizará de forma VIRTUAL, para ellos previo a su celebración se les enviará un enlace para su ingreso junto con la URL del expediente digitalizado para su consulta y el protocolo e instrucciones necesarios para su participación. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 047 fijado en la secretaría del juzgado hoy 05-12-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ